



Múltiples dimensiones de las violencias basadas en género



Violencia política contra las mujeres del Movimiento Electas en el contexto político del Departamento de Antioquia

Dora Cecilia Saldarriaga Grisales
Gihomara Aristizábal Morales
Luisa Alejandra Saldarriaga Quintero
Gerzon Yair Calle Álvarez
Juan Jacobo Agudelo Galeano

Violencia política contra las mujeres del Movimiento Electas en el contexto político del Departamento de Antioquia

La violencia política contra las mujeres (VPCM) se entiende, desde teorías feministas críticas, como una manifestación del orden patriarcal que busca mantener el control masculino en la esfera política, subordinando a las mujeres mediante normas de género que legitiman agresiones contra quienes desafían las estructuras tradicionales de poder.

El concepto de VPCM es un término aún en proceso de construcción y discusión. El MESECVI de la Convención Belem Do Pará en el 2014, adoptó la Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres, siendo el primer instrumento regional en abordar esta problemática de manera integral e identificó dos elementos clave para el desarrollo conceptual de la VPCM: a) se trata de una violencia fundamentada en el género, y b) se produce en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. En el contexto colombiano, la ley 2453 la define como:

(...) Toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, y que tenga por objeto o resultado menosclar, restringir, impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública (Ley 2453, 2025, art. 2).

Aunque no existe una definición única de violencia política contra las mujeres, la geopolítica feminista ofrece herramientas para analizar cómo las decisiones políticas impactan diferencialmente los cuerpos feminizados, evidenciando procesos de securitización corporal (Sharp, 2005) y mecanismos estatales centrados en la seguridad nacional (Fajardo Farfán, 2022). Esta perspectiva conecta escalas locales y globales, visibiliza resistencias contrahegemónicas (Courtheyn, 2023) y permite entender la violencia sistemática que enfrentan lideresas del movimiento ELECTAS como parte de una ofensiva internacional reaccionaria anti-derechos. Además, permite cuestionar procesos de institucionalización feminista cuando reproducen lógicas neoliberales, despolitizan el género o priorizan el acuerpamiento individual sobre el colectivo. Así, la geopolítica feminista es clave para analizar agendas feministas diversas, sus tensiones y sus apuestas de transformación estructural.

Desde el horizonte político de incidir con una agenda feminista en el ámbito local y regional, se conformó el Movimiento político ELECTAS. Esta iniciativa nació como una respuesta a la necesidad de repensar el quehacer político desde una perspectiva feminista, situada territorialmente y articulada con las vivencias de quienes históricamente han sido excluidas del poder institucional. Como Movimiento político propuso habitar la política desde el cuidado, la justicia social, la dignidad y la vida misma. Desde su gestación, se distanció de los objetivos exclusivamente electorales. A través de una coalición con el Partido Ecologista Colombiano, ELECTAS logró abrir una vía legal para participar en

las elecciones locales de 2023, postulando 23 candidaturas diversas para la Asamblea de Antioquia, el Concejo de Medellín, y las Juntas Administradoras Locales (JAL) de la Comuna 8 y del corregimiento de Santa Elena. Las listas fueron integradas por mujeres trans, personas no binarias, campesinas, afrodescendientes, madres cabeza de familia, activistas ambientales, lideresas sociales, académicas y trabajadoras, reflejando una apuesta radical por la interseccionalidad y la pluralidad de experiencias. Movimiento que sufrió múltiples violencias y que fue el estudio de caso revisado en la investigación.

A partir de este referente (Movimiento Político Feminista ELECTAS), revisión bibliográfica y aplicación de encuestas, proponemos el desarrollo de un política pública con perspectiva feminista que comprenda la intervención de la VPCM en los diferentes ámbitos donde se ejerce la violencia política, los diversos ciclos de participación política y en especial énfasis, en el seguimiento de las obligaciones de las autoridades competentes en las rutas de atención, para erradicar la violencia institucional en los casos de violencia política contra las mujeres.

Nuestros lineamientos proponen una mirada amplia sobre las estrategias que deben implementarse en términos generales y las que deben incorporarse con mayor especificidad según las diferentes formas en que se puede clasificar la VPCM, teniendo en cuenta las múltiples conductas que pueden configurar dicha violencia. Sin jerarquizar estas conductas, es importante visibilizar la violencia por desdibujamiento, categoría emergente en la investigación y es de vital importancia por ser una violencia silenciada, vergonzante y muy efectiva para sacar de la esfera política a las mujeres que han tenido un nivel de liderazgo en los espacios políticos.

1. ESTRATEGIAS GENERALES DE INTERVENCIÓN

1.1. Observatorio sobre violencia política contra las mujeres en el Departamento de Antioquia: Crear un Observatorio que tenga tres objetivos puntuales: i) Visibilizar todas las conductas de violencias ejercidas contra las mujeres en los espacios de participación política en los 125 municipios para identificar los espacios de mayor riesgo. ii) Identificar la eficacia de las rutas de atención sobre las violencias políticas contra las mujeres para evidenciar buenas prácticas institucionales y obstáculos de acceso. iii) Generar campañas permanentes para deconstruir prácticas patriarcales y hegemónicas en los espacios de participación política y generando alternativas de prácticas de participación política feminista.

1.2. Veeduría para hacer seguimiento a la implementación de las normas sobre violencia política contra las mujeres: Construir una veeduría que permita hacer seguimiento a la implementación de las rutas de atención incorporadas en la Ley 2453 de 2025 y verificación de las diferentes obligaciones de las entidades competentes.

1.3. Red de mujeres políticas de Antioquia: Conformar una red que permita tener una sinergia permanente entre las mujeres políticas y sirva de un espacio permanente para formación sobre rutas de atención, desnaturalización de conductas patriarcales que refuerzan la violencia política y fortalecimiento de diálogo de saberes.

1.4. Colectiva de expertas/os de defensa técnica: Constituir un grupo interdisciplinario de profesionales que se encarguen de hacer acompañamiento especializado psicojurídico para las mujeres políticas que sean víctimas de violencia política.

1.5. Escuelas de formación política feminista: Implementar escuelas de participación política feminista itinerantes y permanentes, que permitan generar formación sobre la epistemología y agenda feminista.

2. SEGÚN EL ÁMBITO EN EL QUE SE EJERCE LA VIOLENCIA.

En el entendido que la violencia política se genera en los ámbitos donde se ejerce la toma de decisiones y por tanto está en disputa el poder; la violencia se presenta en el ámbito electoral, es decir, en todos aquellos espacios en los que existe votación y elección de representantes para cargos de gobernanza o de control social y político. Entonces, se presenta en el ámbito electoral público de elección de servidores y servidoras públicas y las demás elecciones que eligen representantes como también en ámbitos privados dónde se escoge por lo general los órganos internos de dirección y representación (universidades, juntas de acción comunal, veedurías, sindicatos, etc). Por otro lado, se encuentran los ámbitos político no electorales, conformado por todos aquellos espacios participativos, dónde existen órganos de dirección asamblearios o no asamblearios de toma de decisiones y que hacen parte de espacios sociales dónde se conforman para un objetivo común.

3. SEGÚN EL CICLO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

A partir de las diferentes acciones que se desarrollan en participación política, el ciclo de la participación puede clasificarse en: i). Etapa de conformación y disputa por la representación. ii). Campañas electorales de representación pública o de representación social. iii) Ejercicio en la corporación pública (mujeres electas), en cargos de representación social (elegidas popularmente) y aquellas que han sido nombradas en cargos de toma de decisiones públicas. iv) Posterior a la campaña (no elegidas) o terminación del periodo para el que fue elegida o nombrada.

La etapa I y II, constituyen un elemento clave en la trayectoria política de las mujeres, ya que representa el primer paso para incursionar en los procesos político-electORALES. En esta fase, puede diferenciarse entre la participación como activista dentro de un movimiento o partido político y el paso siguiente: la postulación como candidata, ya sea en listas abiertas o cerradas, lo que habilita su acceso formal a la competencia electoral. En este proceso proponemos:

3.1.1. Incorporar en los estatutos del movimiento un capítulo donde de forma explícita estén contenidas las acciones afirmativas para la participación de las mujeres en todas sus diversidades, para la conformación de los espacios de dirección del movimiento o partido y la conformación de las listas electorales.

3.1.3. Promover pactos de transparencia y no agresión basada en género durante el proceso de campaña electoral, tanto a nivel interno como promover pactos de no agresión entre los partidos en contienda.

3.1.4. Diseñar estrategias de visibilización de la violencia política que sufren las mujeres en campaña en tiempo real: hacer análisis del discurso en debates, evidenciar la violencia digital en redes sociales y todas aquellas violencias ejercidas por los competidores políticos.

La etapa III (Ejercicio del cargo electoral o Institucional) le antecede un logro significativo para las mujeres, ya que han sido elegidas por voto popular o designadas para ocupar cargos de decisión en entidades públicas. Esto implica asumir un rol que conlleva mayores exigencias, el ejercicio del poder, la toma de decisiones y la participación en disputas políticas y debates de poder. En este ejercicio proponemos:

3.2.1. Profundizar en los techos de cristal, las cargas de cuidado que generan mayor esfuerzo en el ejercicio público.

3.2.2. Diseñar protocolos de cuidado y matrices para la redistribución de responsabilidades en cargos de igual nivel directivo, así como para la reorganización de horarios de reuniones, sesiones y demás actividades, de manera que puedan armonizarse con la vida personal.

3.2.3. Diseñar modelos de atención sobre violencia política al interior de las corporaciones públicas y entidades públicas, que queden formalmente incorporadas en los reglamentos de trabajo u otros actos administrativos.

3.2.4. Creación de comisiones de cuidado y restaurativas en casos de violencia política contra las mujeres, que genere medidas de deconstrucción de la masculinidad hegemónica que exacerba este tipo de violencias y que se puedan desarrollar de manera pedagógica y simbólica.

3.2.5. Fortalecimiento del círculo de mujeres políticas, espacios dónde puedan asistir las mujeres en cargos de poder y puedan compartir sus vivencias, se hagan actividades de cuidado y se establezcan redes de poder feminista para acompañamiento sororo.

La última etapa, es una de las menos exploradas de la violencia política contra las mujeres, porque de manera práctica desaparecen del espacio público y son relegadas al espacio privado; lugar simbólicamente con menos jerarquía en el estatus social. De manera generalizada las mujeres pasan esta etapa en soledad y particularmente precarizadas, porque

usualmente cuando están en los cargos de poder, no lo utilizan para beneficio propio y no generan ingresos suficientes para la etapa de vacancia. Durante esta etapa proponemos:

3.3.1. Promover fondos solidarios para las mujeres políticas que no tengan recursos económicos mientras están en cese de actividades y pueden conseguir otro empleo.

3.3.2. Proponer un fondo económico de acción afirmativa para las mujeres que quedan con deudas derivadas de la campaña electoral; teniendo en cuenta la dificultad de romper paradigmas políticos que permitan una votación masiva.

3.3.3. Establecer grupos de acompañamiento profesional para apoyar la reincorporación de las mujeres a su vida tradicional.

3.3.4. Creación de espacios para visibilizar a las mujeres que han participado en campañas electorales y no resultaron electas, así como a aquellas que han finalizado su vinculación en cargos de dirección, con el fin de evitar su desplazamiento y promover su participación como mentoras de otras mujeres que inician procesos políticos.

3.3.5. Establecer estrategias con el Ministerio del Trabajo para identificar la persecución por ideas políticas y poder generar acciones de mitigación.

4. Segundo la entidad competente conforme a la ruta de atención

Esta clasificación se enmarca en la violencia institucional que enfrentan las víctimas al denunciar. Las barreras institucionales limitan la participación y debilitan la democracia. Se proponen acciones según el ciclo de la violencia: 1) dentro de partidos o movimientos; 2) durante el ejercicio del cargo; y 3) ante entidades responsables de protección y garantía de derechos. Cada fase requiere respuestas diferenciadas y compromiso organizativo.

Cada uno de los momentos expuestos implica responsabilidades diferenciadas entre actoras y actores políticos, institucionales y comunitarios, estos lineamientos están orientados a fortalecer las capacidades organizativas sociales e institucionales para identificar, prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en los diversos escenarios planteados.

La participación política de mujeres al interior de partidos, movimientos políticos o sociales no puede ni debe limitarse solamente a una inclusión numérica, debe ser un proceso de transformación que cuestiona las estructuras y prácticas patriarcales y hegemónicas que han sostenido las jerarquías en las organizaciones, esta transformación implica redistribuir el poder, cuestionar lógicas patriarcales y garantizar espacios seguros donde se dé una participación real y plena de los liderazgos de mujeres, para esto se requiere de forma diferenciada lo siguiente:

4.1.1. Creación de comités autónomos de género (CAG): Los CAG deben tener poder vinculante en la toma de decisiones sobre sanciones, formación, comunicación y evaluación de prácticas organizativas, son quienes proponen y legitiman la agenda de género y feminista, además, deben tener autonomía presupuestal, funcional y política.

4.1.2. Creación y promoción de protocolos: Los protocolos se deben establecer para identificar, prevenir, atender, acompañar y sancionar oportunamente la VPCM en cualquiera de estos cuatro escenarios, además de garantizar y asegurar la protección de los derechos electorales y políticos. Es de vital importancia que se contemple la cancelación (el silenciamiento sistemático, la exclusión o deslegitimación pública) como una forma de violencia política, en especial en espacios de participación comunitaria donde las dinámicas de control simbólico pueden tener efectos graves en el liderazgo y en la participación de las mujeres.

4.1.3. Creación de política ética y disciplinaria: La VPCM no puede tratarse como un conflicto interno o limitarse a un malentendido personal, por esto es importante contar con una política que contemple sanciones que incluyan medidas restaurativas y reparativas donde se garantice la no repetición.

4.1.4. Paridad efectiva: La paridad implica desmontar estructuras de poder y patriarcales, la paridad no debe entenderse como una cuota meramente, implica el deber de crear criterios claros, rotación de liderazgos y acciones afirmativas que garanticen la participación efectiva y paritaria de las mujeres.

4.1.5. Presupuesto: Para garantizar la participación se requiere de recursos, se debe garantizar un presupuesto fijo para la formación y la creación de herramientas para la prevención de VPCM, es de aclarar que es fundamental que la asignación del presupuesto se priorice teniendo en cuenta la diversidad de contextos.

Frente a los siglos de exclusión del poder de las mujeres, la inmersión en el ejercicio de cargos de elección popular o en entidades públicas por parte de las mujeres representa una conquista histórica, dicha conquista sigue amenazada por diferentes tipos de VPCM que buscan castigar a las mujeres que ponen su voz y que trabajan arduamente para romper con los mandatos tradicionales. Por lo anterior es indispensable hacer intervención desde la raíz en los espacios donde las mujeres participan.

4.2.1. Diagnóstico institucional: Diseñar un instrumento para el diagnóstico contextualizado, participativo, con una metodología clara con perspectiva feminista que permita identificar riesgos, prácticas sexistas o cualquier forma de VPCM.

4.2.2. Adecuación de los reglamentos de trabajo y estatutos de las organizaciones, dónde se implementen las medidas y trámites específicos para la erradicación de la VPCM

4.2.3. Creación de medidas de reparación: Dado que la VPCM no solo impacta a la víctima directa, sino que también deja secuelas en su entorno familiar, social y en la participación política de otras mujeres, es fundamental establecer medidas de reparación integrales. Estas deben orientarse a restituir la dignidad política de la víctima, reconocer públicamente la afectación sufrida y garantizar la no repetición.

La garantía del derecho a la participación política de mujeres sin violencia requiere de una atención institucional eficiente, eficaz y articulada. Se debe contar con rutas de atención claras que funcionen como redes para la protección, reparación y justicia, esto implica que las entidades además de estar capacitadas, deben tener voluntad política con la erradicación de VPCM y el acompañamiento que requieran para ejercer su derecho a participar en espacios de poder y decisarios.

4.3.1. Fortalecimiento de la Plataforma URIEL: Esta plataforma no puede ser solo un canal de recepción de denuncias, debe transformarse en una herramienta efectiva de justicia feminista. Por lo anterior es indispensable que garantice su presencia y operatividad en todos los territorios, especialmente en contextos rurales o con baja conectividad. La atención debe ser ágil, segura y accesible. El personal de atención debe contar con formación sólida en enfoque de género, interseccionalidad, derechos humanos y acompañamiento integral a víctimas.

4.3.2. Módulo especializado en Fiscalía: Es urgente crear una unidad de Fiscalía especializada en VPCM, integrada por personas capacitadas en derecho internacional, enfoque interseccional, debida diligencia y atención diferencial a mujeres defensoras y lideresas, esta unidad debe priorizar el tratamiento ágil y sensible de los casos, articulación con la plataforma URIEL y las defensorías del pueblo estableciendo rutas conjuntas de acompañamiento legal, psicosocial y de protección.

4.3.3. Guías de actuación para autoridades locales: Es fundamental el diseño e implementación de guías de actuación para alcaldías, gobernaciones, personerías y defensorías del pueblo en la atención integral de los casos de VPCM. Más allá del cumplimiento formal, estas guías deben ser herramientas vivas para el reconocimiento temprano, la documentación rigurosa, la protección oportuna y el seguimiento a casos.

4.3.4. Mecanismo de Evaluación y Seguimiento: Creación de un Observatorio Nacional de VPCM con la participación de organizaciones de mujeres, sociedad civil, movimientos feministas, colectivas y entidades públicas, encargado de monitorear el funcionamiento de las rutas de atención, emitir informes, generar alertas tempranas. Este mecanismo debe ser autónomo, con capacidad técnica y legitimidad para incidir en la toma de decisiones institucionales.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (2025, 2 de abril). *Ley 2453 de 2025: Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles.* <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=177519>

Courtheyn, C. (2023). ¿Abandonar la revolución o tejer la paz? Migración sur-sur, socialismo y geopolítica decolonial feminista en suramerica. *Desafíos*, 1-38. Recuperado el 24 de Marzo de 2025, de <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v35n2/0124-4035-desa-35-02-1h.pdf>

Fajardo Farfán, J. S. (2022). Aportes feministas al campo de la seguridad: reflexiones críticas a sus principales posturas y propuestas analíticas para su transformación. *Ciencia política*, 259-286. Recuperado el 25 de Marzo de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9074519.pdf>

MESECVI, OEA. (2014). Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. <http://www.oas.org/es/mese-cvi/docs/BdP-GuiaAplicacion-Web-ES.pdf>

Sharp, J. (2005). Guerra contra el terror y la geopolítica feminista. *Tabula Rasa*, 29-46. Recuperado el 24 de Marzo de 2025, de <https://www.redalyc.org/revista.oa?id=396>

SOBRE LAS AUTORAS Y AUTORES.

Dora Cecilia Saldarriaga Grisales

Abogada feminista, Especialista en Estudios Urbanos, Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado, Magíster en Derechos Humanos y Democratización. Integrante Movimiento ELECTAS. Docente investigadora Universidad Autónoma Latinoamericana (Medellín – Colombia).

Gihomara Aristizábal Morales

Trabajadora Social, feminista, Magister en Educación y Derechos Humanos. Integrante Movimiento ELECTAS.

Luisa Alejandra Saldarriaga Quintero

Abogada, Psicóloga, Magíster en Educación, estudiante de Doctorado en Derecho. Docente investigadora Universidad Católica de Oriente (Rionegro – Colombia).

Gerzon Yair Calle Álvarez

Licenciado en Español y Literatura, Magíster en Educación, Doctor en Educación de la Universidad de Antioquia (Colombia). Docente investigador Corporación Universitaria Remington (Medellín – Colombia).

Juan Jacobo Agudelo Galeano

Psicólogo, Historiador, Especialista en Gobierno Municipal, Magíster en Estudios Políticos, estudiante de Doctorado en Ciencias Cognitivas de la Universidad Autónoma de Manizales. Docente investigador Corporación Universitaria Remington (Medellín – Colombia).



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

CLACSO

Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Gustavo Lema - Director de Comunicación

Magdalena Rauch - Coordinadora de Investigación

Teresa Arteaga - Coordinadora Convocatorias de investigación

Equipo editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Equipo de Comunicación

Renata Maestrovicente - Diseño

Violencia política contra las mujeres del Movimiento Electas en el contexto político del
Departamento de Antioquia / Luisa Alejandra Saldarriaga Quintero ... [et al.]. - 1a ed. -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.
Libro digital, PDF
Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-308-181-3
1. Violencia. 2. Violencia de Género. 3. Colombia. I. Saldarriaga Quintero, Luisa Alejandra
CDD 301

